

Criminalización, una forma de paralizar y debilitar la respuesta social



No hay nadie por encima de la ley. Nadie debe poseer la interpretación de la ley. En una sociedad democrática, las garantías judiciales y los controles democráticos nos garantizan la igualdad ante la ley.



La Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGUA) continua con su esfuerzo de mantener una información actualizada y precisa sobre la situación de defensores/as en el país con el objeto de nutrir el análisis de riesgo que realizan las organizaciones de derechos humanos y sociales guatemaltecas, las acciones de protección desarrolladas por la sociedad civil, las instancias de gobierno y la comunidad internacional y dar a conocer a los actores interesados la situación.

Este informe constituye una aproximación preliminar a la situación que han vivido los/as defensores/as de derechos humanos, durante el primer semestre del año 2010. Al momento de escribir este informe todavía se están haciendo verificaciones sobre casos. Podemos recibir información adicional que nos obligue a quitarlos de este reporte; así como podemos recibir en el futuro reporte de casos que incluyan hechos que ocurran durante estos meses. Las violaciones al derecho a defender derechos humanos registrados en este informe han sido denunciadas a la Policía Nacional Civil, al Ministerio Público o la Procuraduría de Derechos humanos o, en su defecto, están acreditadas con expedientes abiertos en contra de los defensores/as y ha sido verificadas las pruebas de descargo. Asimismo, son agresiones ocurridas a defensores/as de derechos humanos caracterizados de acuerdo a la doctrina generada por la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos.

El mes de mayo y junio de este año fueron marcadas por la crisis. Por una parte, el desenlace del proceso de la elección del Fiscal General evidenció un pacto de impunidad que se consolida con la designación del Lic. Conrado Reyes. En los primeros quince días de su función como Jefe del Ministerio Público sus acciones y decisiones muestran una serie de componendas tendientes no sólo a detener los casos de alto impacto y del pasado sino a entorpecer el trabajo de la Comisión contra la Impunidad. Esto obliga a la renuncia del Dr. Carlos Castresana y a su posterior denuncia de las redes que se unieron para poder desarrollar el plan para tomar el control del Ministerio Público y sacar a la CICIG del país.

Afortunadamente, la respuesta social de apoyo a la lucha en contra de la impunidad fue mayor a las expresiones públicas de políticos a favor del continuismo del status quo. Hoy estamos en medio del proceso de una nueva elección de Fiscal General, en el marco de la elección del Director del Instituto de la Defensa Pública Penal y a las puertas de la elección de la nueva Corte de Constitucionalidad en el marco de una lucha frontal contra los grupos de la impunidad.

La otra crisis es la que destapa la renuncia de Juan Alberto Fuentes Knight, Ministro de Finanzas Públicas, una semana después de la renuncia del Ministro de Economía. Las razones: la imposibilidad de realizar una reforma fiscal de fondo para realizar los cambios que se requieren para abordar los problemas estructurales del país. Al hablar de reforma fiscal tenemos que recordar que estamos abordando tanto la ausencia de voluntad para realizar reformas a los impuestos directos para aumentar la carga tributaria; pero también estamos abor-

dando la parte del gasto y su racionalidad. En este otro aspecto, también se han sabido fuertemente de las presiones sobre transferencias presupuestarias que pudieron provocar la salida.

La otra crisis es la provocada por la medida cautelar ordenada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de las comunidades de San Miguel Ixtahuacán que ordena cerrar la Mina Marlin hasta que existan condiciones que garanticen la salud de los vecinos. Después de mucho tiempo y discusiones legales dilatorias; el gobierno anuncia acatar el fallo; pero sin embargo, lo hace con disposiciones poco claras.

Esta situación genera incertidumbre, tanto a las comunidades beneficiarias de la medida; así como a las familias que dependían laboralmente de la Mina y la empresa. En medio de esos mensajes poco claros, la violencia está aumentando para los/as defensores/as de derechos humanos en la región.

El presente informe muestra en su primera parte la situación de los/as defensores/as durante el semestre y como podrá observarse hay un incremento notable de agresiones a 189 hechos. Esto se debe a la grave situación vivida por Norma Cruz a principio del mes de junio en relación a un caso que lleva en El Progreso.

En la segunda parte del informe se presenta un informe de sistematización que se ha realizado sobre la situación de criminalización de defensores/as de derechos humanos que ha realizado UDEFEGUA. Esta sistematización se inicia en el 2004, porque este es el año en que este nuevo patrón de ataques inicia con la aplicación sistemática del delito de usurpación agravada modificado en 1997 como mecanismo para el manejo de los conflictos provocados por la reconcentración de tierras y por la utilización de la denuncia penal por parte del Estado ante la manifestación.

Aunque todavía no hemos logrado registrar todos los casos de defensores/as a las que se les a abierto procesos y la situación del mismo, este informe muestra que del 2004 a la fecha se han abierto procesos penales a 592 defensores/as y de los mismos solo se han logrado cerrar o sobreseer el 60% de los casos.

Con esta sistematización, se iniciará un registro sistemático del fenómeno con el objeto de lograr que el Estado genere una respuesta al fenómeno.

Queremos anunciar que en la página web de UDEFEGUA (www.udefegua.org) se encuentra ya disponible el resultado del **Diagnóstico Mesoamericano sobre Situación de Defensores de Derechos Humanos** realizado por JAZZ-AWID-Consortio de Oaxaca y UDEFEGUA a inicios de este año.



DEFENSOR@S PRIMER SEMESTRE 2010

Según nuestros registros la tendencia de un defensor o defensora de derechos humanos atacado/a cada día, continua vigente. Véase la siguiente gráfica:

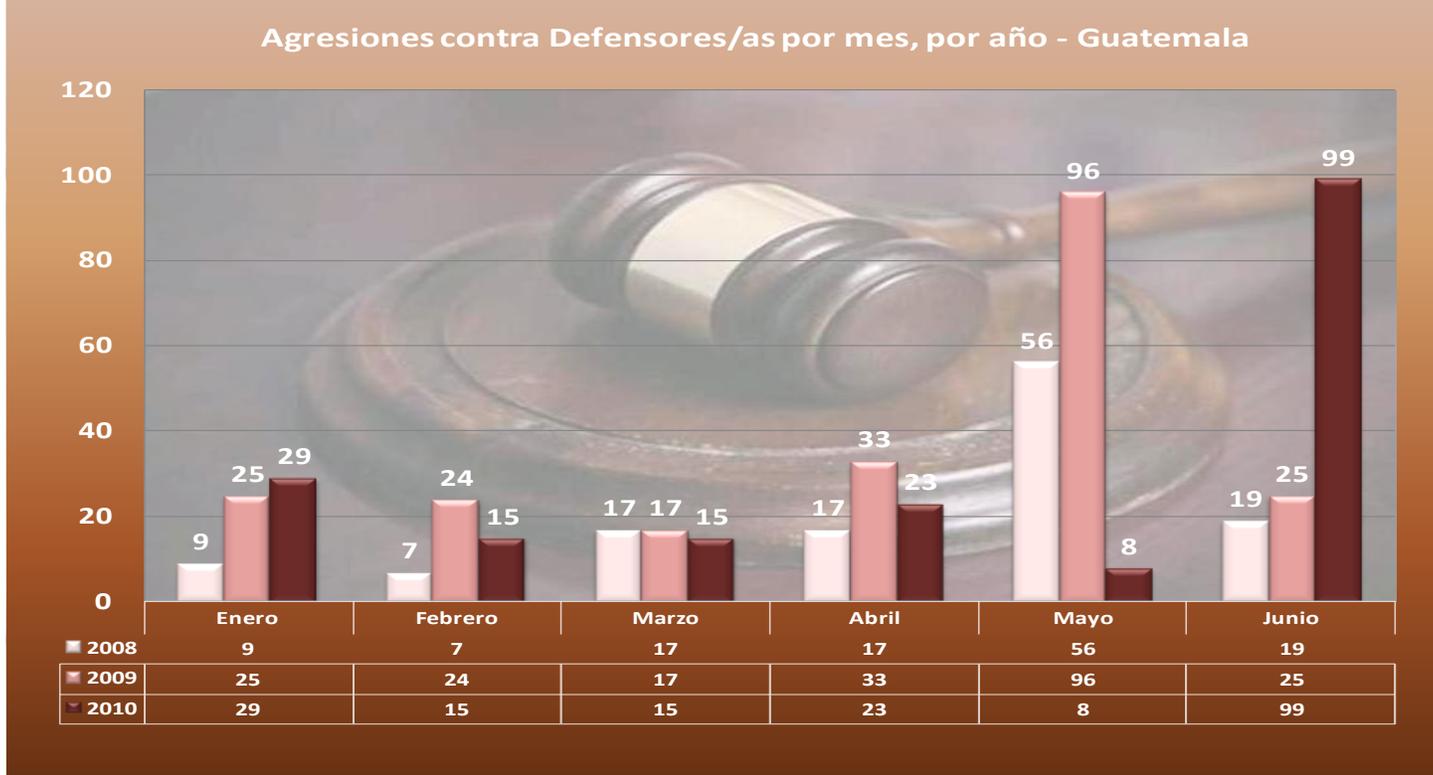
Gráfica 1



Fuente: UDEFEGUA (2010)

Las tendencias de agresiones contra defensores/as de derechos humanos, se habían mostrado constantes durante el primer cuatrimestre del año, en el mes de junio estas se incrementaron en un 396% con respecto al año 2009. Véase la siguiente gráfica.

Gráfica 2



Fuente: UDEFEGUA (2010)

Los sectores de mujeres, de desarrollo y ambientalista, son los mas afectados con 52.91%, 18.51% y 8.46% de las agresiones registradas hasta el momento. Véase la siguiente gráfica.

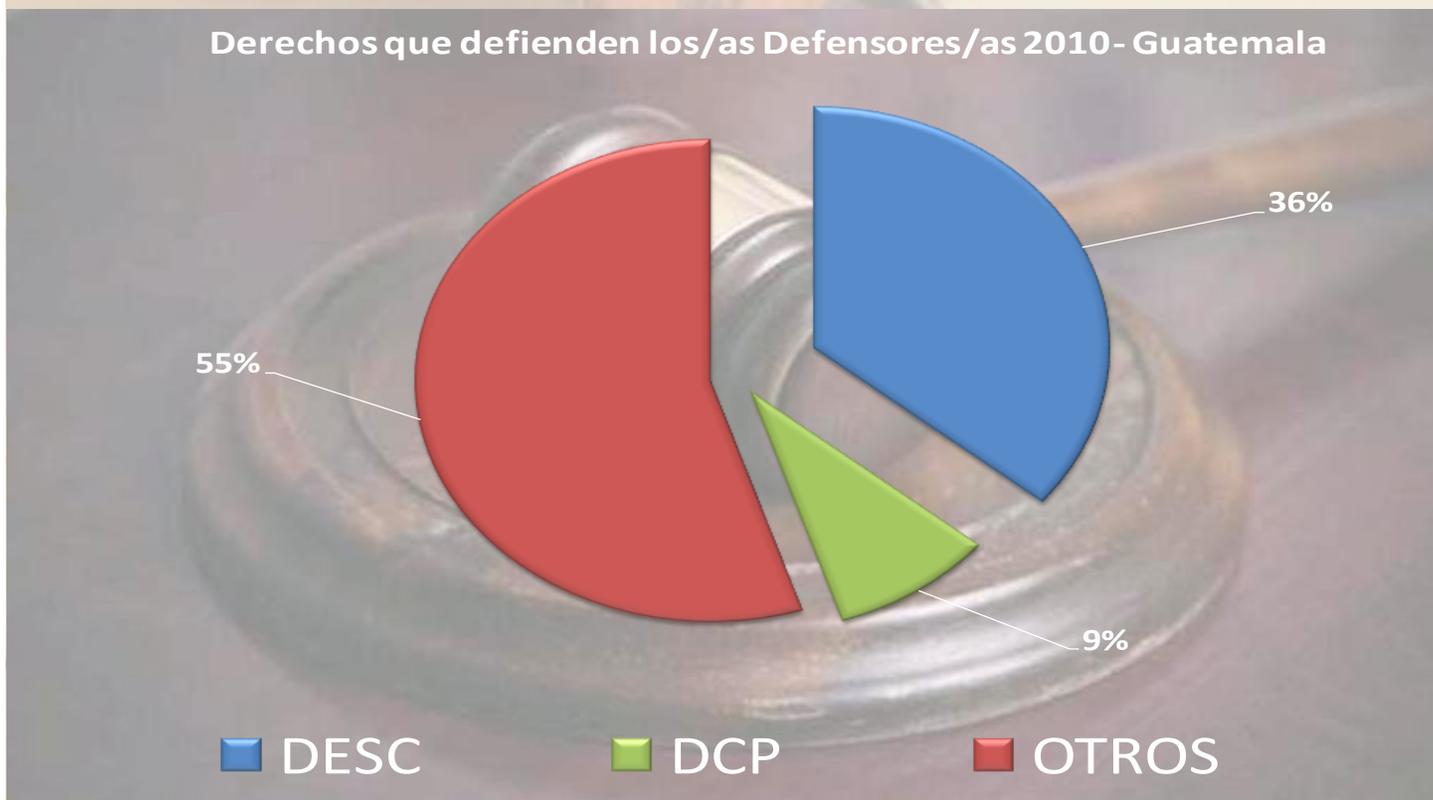
Gráfica 3



Fuente: UDEFEGUA (2010)

Las agresiones se están incrementando contra los que defienden otros derechos, con un 55% de las agresiones registradas. Aquí estamos incluyendo al sector gubernamental, al estudiantil, mujer. Véase la siguiente gráfica.

Gráfica 4



Fuente: UDEFEGUA (2010)

Los asesinatos que han ocurrido durante el primer semestre, hasta la fecha no se tiene ningún al menos una pista de los autores intelectuales o materiales del hecho por parte del Ministerio Público. Recordamos a los compañeros y compañeras que perdieron la vida durante la lucha de los derechos humanos: Samuel Rodríguez Reyes (Fundaeo), Pedro Antonio García (Sindicato de Trabajadores Municipales Malacatán), Santos Cruz Najera (Comité Pro mejoramiento del pueblo), Octario Roblero Roblero y Evelinda Ramirez Reyes (FRENA). Este semestre reportamos un incremento de 1,471.43% en las amenazas escritas, 147% en intimidaciones y un 166.66% en denuncias judiciales. Véase la siguientes gráfica:

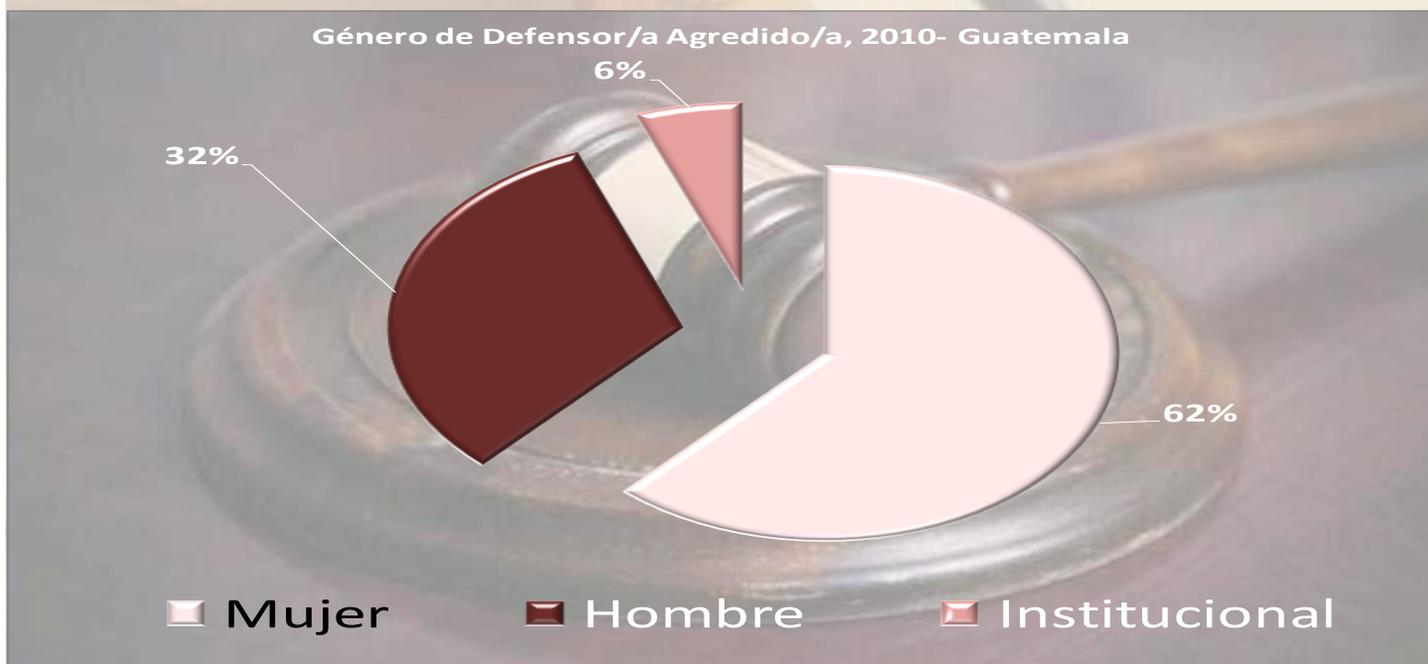
Gráfica 5



Fuente: UDEFEGUA (2010)

En cuanto al género de los atacados, las defensoras se convierten en el blanco preferido con un registro del 62% de las agresiones. Algo pocas veces visto en la historia de los registros de la Unidad. Hacemos la acotación de que la mayor parte de las agresiones registrada, pertenecen a la Directora de la Fundación Sobrevivientes, Norma Cruz. Véase la siguiente gráfica.

Gráfica 6



Fuente: UDEFEGUA (2010)

El departamento de Guatemala, incremento en 523% el número de agresiones a defensores/as. Mientras que el resto de departamento mantienen el mismo porcentaje de agresiones registradas. Véase la siguiente gráfica.

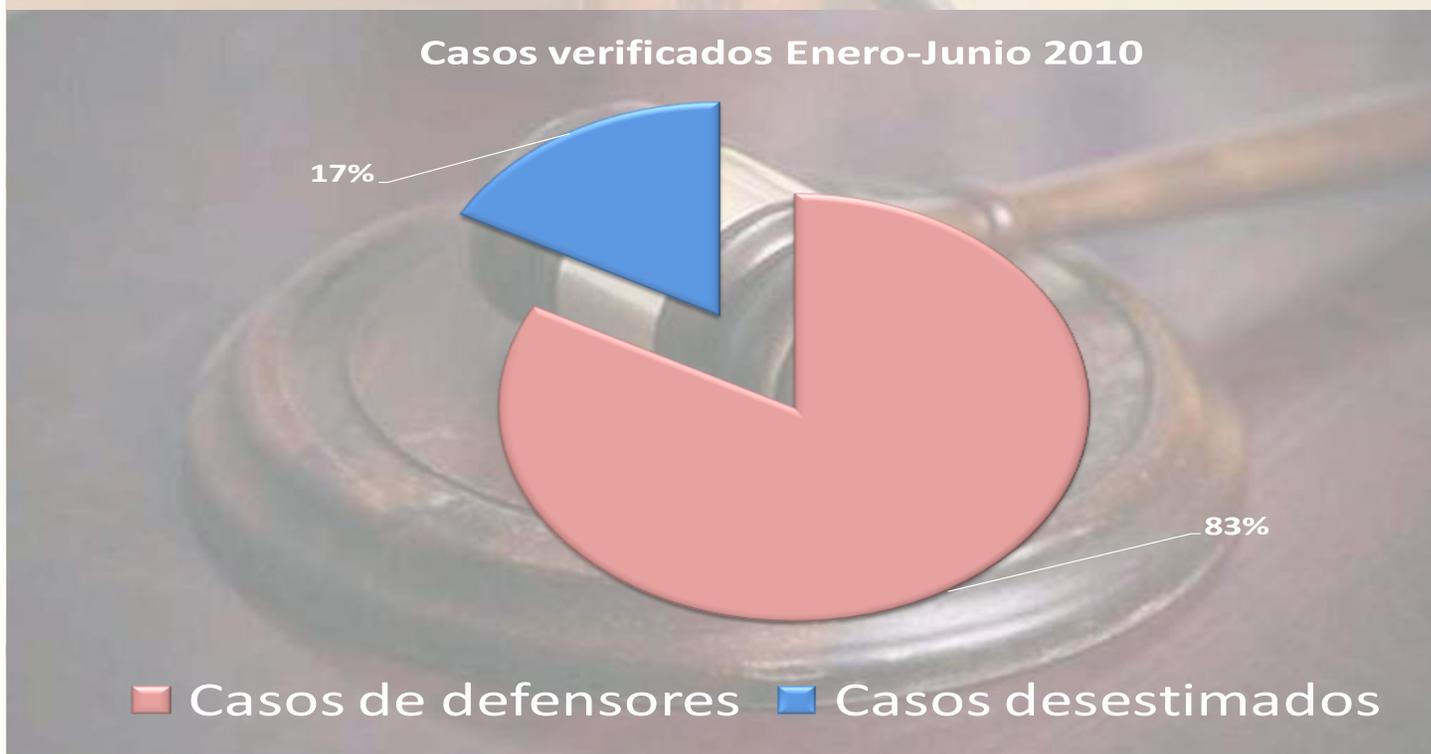
Gráfica 7



Fuente: UDEFEGUA (2010)

La Unidad ha contabilizado hasta el momento 189 casos, de los cuales el 83% están registrado en nuestra base de datos, el 17% restante, se esta verificando o esta a la espera de que el defensor/a agredido, de el consentimiento para que pueda ingresar a nuestra registros. Véase la siguiente gráfica:

Gráfica 8



Fuente: UDEFEGUA (2010)



CRIMINALIZACION 2004-2009

En el caso de Guatemala, la criminalización siempre ha sido utilizada por quienes detentan el poder como un medio de control social. Antes se criminalizaba por ser guerrillero, por ser de organizaciones que buscaban el desarrollo, por ser estudiantes de la Universidad San Carlos o simplemente por pensar diferente que quienes gobernaron por muchos años este país.

Actualmente la criminalización ya no la induce y realiza directamente el gobierno como ocurría durante el conflicto armado interno, ahora la promueven en su mayoría empresas nacionales y sobre todo transnacionales, finqueros o políticos sobre todo del poder local; sin embargo el Estado a través de las diversas instituciones como la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y los Juzgados se prestan para criminalizar la lucha social. En la gran mayoría de casos, la criminalización se da en contra de la defensa de derechos colectivos ya sea en contra de comunidades enteras quienes generalmente se encuentran en medio de un conflicto por tierras o por prestaciones laborales en las fincas, que históricamente les pertenecen, pero que fueron adjudicadas sobre todo en la época del repartimiento a finqueros con todo y comunidades indígenas, o en contra de defensores de derechos de los pueblos indígenas que hablan en representación de sus pueblos para defender el derecho a la consulta, a la territorialidad y a los recursos naturales.

La criminalización ha sido una herramienta o un medio más, que normalmente utilizan los entes de poder tanto económicos como gubernamentales para contrarrestar las acciones de la oposición política social a sus acciones, muchas veces son acciones acompañadas de otra serie de agresiones contra los/as defensores/as de derechos humanos y que son parte de una estrategia general. De ello, en la historia guatemalteca tenemos muchos ejemplos, pero quizá los más conocidos son los casos de la problemática desatada por la Empresa Cementos Progreso, el caso de DEOCSA/UNION FENOSA en San Marcos y el caso de la Finca La Florencia en Quetzaltenango. Las características principales de estos casos es que se han preparado condiciones para criminalizar a través de la difamación previa de los/as defensores/as de derechos humanos y su lucha, ya sea infiltrando personas para que hagan acciones violentas en los grupos o poniendo grupos a realizar acciones violentas que después se adjudican a los/as defensores/as.

Otra serie de casos de criminalización se realizan sin que haya mediado manifestación, reunión o desalojo. El/la defensor/a puede encontrarse involucrado/a en un proceso abierto en su contra por hechos en los que no estuvo presente y sus argumentos y pruebas de descargo no son tomados en cuenta en el proceso.

Este informe cuenta de tres partes, una de la explicación sobre el marco de la criminalización en Guatemala, la segunda que mapea la situación actual de las personas criminalizadas y la tercera que consta de un cuadro de los casos de criminalización y la situación del caso.

Marco de la Criminalización

La criminalización entendida como *“la aplicación arbitraria de la ley, o la amenaza de su aplicación”*¹, de manera extrema, está muy relacionada a la pobreza, al tipo de persona, regularmente defensora de derechos humanos individuales o colectivos, a las condiciones en la que vive, a su nivel de educación formal. Esta puede empezar con una denuncia verbal ante el Ministerio Público o ante la Policía Nacional Civil, cuando esto se da contra un líder pobre, que tiene un liderazgo y un rol organizativo que cumplir, generalmente si la organización no es fuerte y no hay respaldo legal puede tener problemas serios con la ley como ser condenado, pudiendo gozar de medida sustitutiva en el peor de los casos ser condenado injustamente.

Los objetivos de la criminalización son paralizar y debilitar la respuesta social, fabricar argumentos para desacreditar o estigmatizar la respuesta social, enfrentar a la sociedad entre los que están dentro y fuera de la conflictividad o dentro de las mismas personas en lucha, como en el caso de la Cementera Progreso. Generalmente se criminaliza para protección de los intereses de particulares y esto generalmente frente a los derechos colectivos. El Estado al no atender las problemáticas donde existe criminalización social no cumple con su fin supremo ni mucho menos defiende los intereses de la colectividad frente a particulares.

En Guatemala, quienes más criminalizan actualmente son: finqueros, empresarios nacionales, empresas transnacionales y políticos.

1. UDEFEGUA

Antecedentes históricos de la criminalización

La más reciente criminalización a la población guatemalteca que se da de forma individual y/o masiva inicia con el derrocamiento de Jacobo Arbenz Guzmán, donde según los informes del REMIH y de la CEH, se realiza una persecución penal contra líderes de diferentes formas de organización que habían surgido durante la Revolución. En ese marco, el Comité Nacional de Defensa Contra el Comunismo introdujo la figura penal de “*estados de peligrosidad y actividad comunista*”, creando tribunales de instrucción, se creó la Ley Preventiva contra el Comunismo, Decreto 23, dando con ello un amplio margen de atacar a opositores mediante la aplicación de cualquier posible delito dado el amplio margen de interpretación de los delitos juzgados por estos tribunales quienes tenían ordenes de aplicar la ley en mención.

Posteriormente y hasta la firma de la paz, durante todo ese tiempo se criminalizaba a líderes y personas en general al acusarlos de ser insurgentes, o estar relacionados con éstos, lo que casi seguro constituyó una muerte extrajudicial o desaparición forzosa, sin embargo la forma más aberrante de criminalización fue a través de la formalización a través de una ley -fueron los Tribunales de Fuero Especial-, instaurados durante el gobierno de Efraín Ríos Montt, mediante el decreto ley 46-82 y 111 supletoriamente², hecho acontecido posteriormente a derogar la Constitución Política de la República de Guatemala mediante el Estatuto Fundamental de Gobierno o Decreto ley 24-82.

“Los Tribunales indicados, se conformaban en Primera Instancia de tres miembros: un presidente y dos vocales y, en Segunda Instancia de cinco miembros: un presidente y cuatro vocales, quienes podían ser abogados colegiados activos, o no, u oficiales del Ejército de Guatemala. Sus nombramientos provenían directamente del Presidente de la República, quien igualmente podía removerlos en cualquier momento, sin expresión de causa ni de motivo. Los miembros de dichos tribunales tenían potestad para conocer de los procesos, para resolverlos y para ejecutar lo resuelto, de conformidad con los Decretos Leyes indicados. Actuaban de oficio, a pedido de parte o del Ministerio Público. Los Tribunales de Fuero Especial tenían jurisdicción en todo el territorio de la República de Guatemala³”

Nunca se sabrá a ciencia cierta cuantas personas condenaron al fusilamiento o a otro tipo de penas, ya que se dice que actuaban clandestinamente, violando todo tipo de principios penales y procesales que debe tener el perseguido; las condenas arbitrarias en estos casos donde las personas eran juzgadas casi solamente por delitos políticos y comunes conexos con éstos, otra forma de criminalizar y no aplicar bien la ley se daba en los hechos en que los familiares de perseguidos, detenidos desaparecidos interponían recursos de exhibición personal para buscar en cualquier lugar posible al desaparecido, las instancias de justicia escasamente actuaban o no actuaban, facilitando con ello a los ya criminalizados mediante detención ilegal, ser víctimas de cualquier tipo de vejamen.

La criminalización en el post conflicto

A pesar de que en Guatemala se firmaron los Acuerdos de Paz en 1996 y que, especialmente el Acuerdo Global de Derechos Humanos legitimaba el trabajo de las organizaciones de derechos humanos, los/as defensores/as de Derechos Humanos siguen siendo difamados y estigmatizados como “*guerrilleros*”, “*terroristas*”, “*pajeros*”, “*desestabilizadores*” y “*defensores de delincuentes*.” Este tipo de epítetos aún se refleja en declaraciones de funcionarios públicos y medios de comunicación, lo que genera un ambiente propicio para la agresión y la persecución penal.

Sin embargo, esto no ha evitado que a partir de la firma de paz, poco a poco, se fueran fortaleciendo diversas formas de organización y de participación de la ciudadanía tanto en lo político como en lo referente al desarrollo. Espacios generados por la ley de Consejos de Desarrollo, el Código Municipal, el Foro de la Mujer, la Defensoría de la Mujer Indígena, la COPREDEH y la PDH van fortaleciendo la participación de defensores/as de derechos humanos en diversas áreas. Estas organizaciones y la búsqueda del bienestar de las comunidades, en algunos casos, afecta intereses que aún conservan actitudes intolerantes ante la democracia y el ejercicio de derechos. Esto ha sido particularmente evidente en relación a de los/as defensores/as de derechos humanos con particulares con intereses económicos tanto en la ciudad como en el campo. Es donde más se ve que la conflictividad social deriva en agresiones serias, en algunos casos y, en otros, en actos de criminalización.

2. Resoluciones relativas a casos individuales; resolución No. 15-84, casos No. 8094, 9038 y 9080, Guatemala, 30 de octubre de 1984

3. Derecho a la Justicia y al proceso Regular OEA

Estas organizaciones y la búsqueda del bienestar de las comunidades, en algunos casos, afecta intereses que aún conservan actitudes intolerantes ante la democracia y el ejercicio de derechos. Esto ha sido particularmente evidente en relación a de los/as defensores/as de derechos humanos con particulares con intereses económicos tanto en la ciudad como en el campo. Es donde más se ve que la conflictividad social deriva en agresiones serias, en algunos casos y, en otros, en actos de criminalización. Entre los hechos que más derivan en conflictividad es el agrario, dicho fenómeno ya fue mapeado en el informe "Nadie debe perder la vida o la libertad por el derecho a la tierra y la alimentación"⁴. La modificación durante el gobierno de Arzú del delito de Usurpación Agravada genera el marco para la criminalización; sin embargo es durante el período de Berger cuando este delito se usa más.

Por otra parte, en la ciudad la criminalización se da más de manera individual y preferentemente contra sindicalistas relacionados muchas veces a derechos laborales o contra defensores/as de derechos humanos de diversas temáticas.

Delitos del Código Penal más comunes que son utilizados para criminalizar:

A continuación se transcriben los delitos que más comúnmente aparecen en los procedimientos penales en contra de defensores/as de derechos humanos.

Artículo 257. Usurpación agravada: La pena será de dos a seis años de prisión, cuando en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior (usurpación), concurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Que el hecho se lleve a cabo por más de cinco personas; b) Cuando el o los usurpadores se mantengan en el inmueble por más de tres días; c) Cuando a los poseedores o propietarios del inmueble, sus trabajadores, empleados o dependientes, se les vede el acceso al inmueble o fuesen expulsados del mismo por los usurpadores o tuvieren que abandonarlo por cualquier tipo de intimidación que éstos ejercieren en su contra; d) Cuando el hecho se lleve a cabo mediante hostigamiento, desorden, violencia, engaño, abuso de confianza, clandestinidad o intimidación; e) Cuando se cause cualquier tipo de daño o perjuicio al inmueble, sus cultivos, instalaciones, caminos de acceso o recursos naturales. Las penas señaladas en este artículo o en el anterior, según el caso, se aplicarán también a quienes instiguen, propongan, fuercen o induzcan a otros a cometer estos delitos o cooperen en su planificación, preparación o ejecución.

Artículo 394. Instigación a Delinquir: Quien públicamente instigare a cometer un delito determinado será sancionado con prisión de uno a cuatro años.

Artículo 396. Asociaciones Ilícitas: Quienes promovieren la organización o funcionamiento de asociaciones que actúen de acuerdo o en subordinación a entidades internacionales que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario, o destinadas a cometer delitos, o tomaren parte en ellas, serán sancionados con prisión de dos a seis años.

Artículo 397. Reuniones y Manifestaciones Ilícitas: Quienes organizaren o promovieren cualquier reunión o manifestación pública con infracción de las disposiciones que regulan ese derecho o participaren en ellas, serán sancionadas con prisión de 6 meses a 2 años.

Artículo 214. Coacción: Quien, sin estar legítimamente autorizado mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma compela a otro, obligue a éste para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

Artículo 215. Amenazas: Quien amenazare a otro con causar el mismo o a sus parientes, dentro de los grados de ley, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya o no delito, será sancionado con prisión de seis meses a tres años.

Artículo 205. Aprehensión Ilegal: El particular que, fuera de los casos permitidos por la ley, aprehendiere a una persona para presentarla a la autoridad, será sancionado con multa de cincuenta a doscientos quetzales.

Artículo 391. Terrorismo: Quien, con el propósito de atentar contra el orden constitucional o de alterar el orden público, ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estrago o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos, será sancionado con prisión de cinco a quince años. Si se emplearen materias explosivas de gran poder destructor para la comisión de este delito o, si a consecuencia del mismo, resultare la muerte o lesiones graves de una o varias personas, el responsable será sancionado con prisión de diez a treinta años.

4. Producido por UDEFEGUA-ICCPG en 2009. Accesible en www.udefegua.org

Artículo 392. Intimidación Pública: Quien, para infundir temor público, causar alarma o suscitar tumultos o desórdenes, haga estallar petardos o cualquier otro artefacto análogo, o utilice materias explosivas, o amenazare públicamente con un desastre de peligro común, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

Artículo 393. Intimidación Pública Agravada: Si los hechos comprendidos en el artículo anterior se cometieren en una reunión numerosa de personas, o con ocasión de incendio, estrago, o de cualquier otro desastre o calamidad, el responsable será sancionado con prisión de tres a diez años.

Así mismo se utiliza mucho el delito de amenazas y coacción, o robo agravado o cualquier otro delito que les pueda convenir al momento de denunciar a los defensores de Derechos Humanos.

La mayoría de los delitos con que comúnmente se acusa, en la mayoría de casos nunca son probados en juicio, muchos casos ni siquiera llegan al mismo, quedan en sobreseimiento, clausura provisional o archivo, sin embargo para los afectados una simple acusación significa tener que dejar lo que hace, gastos económicos en viajes, abogado y una gran preocupación por la presión psicológica que significa estar procesado.

Formas en que afecta la criminalización a víctimas

Existen varios niveles en que afecta la criminalización a los/as defensores/as de derechos humanos en Guatemala:

Psicosocial

El estrés provocado por el conocimiento de que se ha abierto una denuncia penal en contra del defensor/a o de que se tiene una orden de captura, entre otros resultados daña mucho el normal desempeño de la persona ya que incluso lo puede afectar familiar y laboralmente hablando. Las personas viven con un constante miedo, en muchos casos donde se tira el rumor de que se tiene orden de captura es suficiente para que el líder o persona criminalizada se esconda y deje de hacer sus actividades normales ya que percibe que el sistema no le va a creer o que si lo meten preso allí le van a matar porque en la cárcel hay personas que ha señalado en su actividad como defensor/a. Tómese en cuenta que los/as defensores/as de derechos humanos son personas respetuosas de la ley y que usualmente denuncian a delincuentes, a personas corruptas y otros violadores de las normas, aunque estén primordialmente en defensa de derechos económicos, sociales y culturales.

Económico

Tanto si se concretiza la criminalización por una acusación o una orden de captura o en su peor caso una sentencia, el mismo hecho inicial de la denuncia implica, en primer lugar viajar para asistir a cubrir audiencias en caso de estar en libertad o bajo alguna medida sustitutiva, se debe dejar de laborar, lo que implica perder ingresos para alimentos, etc. Muchas veces se debe pagar abogado particular porque, a pesar de que la Defensa Pública Penal es una Institución Pública de apoyo a personas con problemas legales, los/as defensores/as se quejan de la falta de apoyo o parcialización en los casos.

Si el/la defensor/a es encarcelado/a, debe pagar cuotas especiales para evitar ser sometidos/as a castigos físicos y poder tener un sustento. Todos estos gastos deben ser sufragados también y no se tiene apoyo para ello.

Familiar

Los costos familiares son variados, se ve afectada toda la familia, e incluso la divide, dado las acusaciones. Generalmente la familia se involucra en apoyo al criminalizado/a, lo que también implica daños psicológicos y pérdidas económicas. En este caso hay que poner especial énfasis en las mujeres que son las esposas de los defensores criminalizados. Ellas, en algunos casos, también son defensoras y asumen una doble carga que pocas veces es tomada en cuenta por la comunidad de defensores/as de derechos humanos.

Situación de la Criminalización en Guatemala

Entre el año 2004 y el año 2009, la Unidad de Protección a Defensores/as de Derechos Humanos tiene registrados/as 592 casos de criminalización en contra de defensores/as de derechos humanos. De estos casos, la mayor parte de los mismos se registraron en el año 2004 y el año 2007 donde se generó la mayor concentración de acusaciones en contra de defensores/as de derechos humanos como mecanismo para manejar conflictos.

Véase la gráfica a continuación que muestra la conducta de los casos de criminalización por año.

Gráfica 1



Fuente: UDEFEGUA (2010)

Este patrón de agresión en contra de defensores es uno que afecta particularmente a los hombres ya que de los 592 afectados, solo 13 son mujeres defensoras (2%). Esto lleva a tomar en cuenta el impacto que la agresión tiene en la familia y en la mujer y en los niños.

Gráfica 2



Fuente: UDEFEGUA (2010)

A continuación se puede observar que las agresiones en los departamentos han tenido una conducta diferenciada en el tiempo. En Alta Verapaz, la concentración de agresiones ocurrió particularmente en el 2004, mientras que en otros años son otros departamentos los que registran el número elevado de agresiones; por ejemplo, en el 2007 San Marcos e Izabal.

Tabla 1

CRIMINALIZACIÓN EN GUATEMALA, 2004-2009							
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE CASOS Y CONDUCTA EN EL TIEMPO							
DEPARTAMENTO	SIN AÑO	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009
ALTA VERAPAZ	13	105		9	39		2
BAJA VERAPAZ			8				
QUETZATENANGO	6	13		2			
RETHAULEU		21		7			1
ZACAPA							3
JALAPA			47	1	3		
QUICHE			1	3	17		
SOLOLA			15				1
GUATEMALA			21		44	55	1
IZABAL				20	36		
SUCHITEPEQUEZ				1			
HUEHUETENANGO							7
SAN MARCOS				7	31	29	
EL QUICHE							11
PETEN					12		
Totales	19	139	92	50	182	84	26

Fuente: UDEFEGUA (2010)

En cuanto al tipo de defensor que es criminalizado, la mayoría de casos se da en contra de defensores del derecho a la tierra, derechos de los pueblos indígenas y a la defensa de derechos laborales; sin embargo, el fenómeno se ha extendido a defensores/as de varias disciplinas a lo largo de los seis años que se ha registrado el fenómeno. Véase la siguiente gráfica.

Gráfica 3



Fuente: UDEFEGUA (2010)

De la gráfica anterior se desprende con claridad que los/as defensores/as al derecho a la tierra claramente son los activistas que son más perseguidos en el país. Eso también se evidencia cuando se analiza la conducta por año de las agresiones por tipo de defensor. Véase la siguiente tabla.

Tabla 2
CRIMINALIZACIÓN EN GUATEMALA, 2004-2009
TIPO DE DEFENSOR/A AGREDIDO/A Y CONDUCTA EN EL TIEMPO

TIPO DE DEFENSOR	SIN AÑO	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009
MEDIO AMBIENTE			8		2		10
TIERRA	14	120	49	38	99		3
JUSTICIA			7				
DESARROLLO			29			29	
SALUD					1		
SINDICAL/LABORAL	5	18		10	37		
VERDAD							12
DIVERSIDAD SEXUAL							1
DERECHOS PUEBLOS INDÍGENAS					43	55	
PERIODISTA				2			
Totales	19	138	93	50	182	84	26

Fuente: UDEFEGUA (2010)

Cuando se realizó un primer análisis de la situación de los casos de criminalización, se descubrió que había una situación grave de indefensión en la mayor parte de los casos y que en una gran mayoría los mismos no lograban salir del limbo jurídico. El estudio se realizó durante el año 2008 e involucró un análisis sólo de los casos de situación de tierra y laboral agrario del 2004 al 2007. Durante este estudio se volvieron a visitar los casos y se encontró un panorama un poco diferente ya que el 60% de los casos de criminalización se encuentran procesalmente cerrados, ya sea porque se cerraron luego de la investigación (declaración de inocencia o procedimientos abreviados donde se declaró culpable al defensor de un cargo menor o se generó un proceso de conciliación), se declaró sobreseimiento (que no había delito que investigar) o se archivó (que no había suficientes elementos para realizar una acusación). El resto o sea 198 casos siguen abiertos o tienen una clausura provisional que implica que pueden ser abiertos en cualquier momento. En 1 caso se tiene una

Tabla 3
CRIMINALIZACIÓN EN GUATEMALA, 2004-2009

TEMA	SIN AÑO	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009
SOBRESEIMIENTO	13	28	21	24	42	55	
CASOS CERRADOS	4	3	60	11	49		4
PENDIENTES DE RESOLVER	2	10	3	9	73	29	22
ARCHIVADO		50			12		
CLAUSURADOS PROVISIONALMENTE		48			2		
SENTENCIA				1			
DESESTIMADOS			8	5	4		
Totales	19	139	92	50	182	84	26

Fuente: UDEFEGUA (2010)

Como puede observarse, en el cuadro aparecen los casos del 2009 que en nuestro reporte aparecen como pendientes de resolver (Cuilco y PNR) y es que en el primer caso, el procedimiento de apelación ha vuelto a abrir el caso y en el caso del PNR, la fiscalía aún no resuelve el sobreseimiento del caso aunque hay desistimiento del denunciante. Ese es el tipo de cosas que hace que una vez se ha metido un conflicto al procedimiento penal, el defensor queda atrapado en procedimientos engorrosos que pueden durar hasta años e implica grandes gastos económicos.

Conclusiones

Es urgente que los/as defensores/as de derechos humanos de Guatemala realicen alianzas para la defensa de los/as criminalizados en el país para poder demandar que:

La Defensa Pública Penal establezca una unidad de atención a defensores/as de derechos humanos que se especialice en la defensa de estos casos y agilice la solución de los cientos de casos pendientes.

La Procuraduría de Derechos Humanos y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos establezcan acciones tendientes a la modificación del delito de usurpación agravada para revertir la política criminal del Estado de Guatemala que criminaliza la lucha de por la tierra y eleva la conflictividad de la tierra.

Al Ministerio Público que desarrolle directrices claras para la supervisión de procesos en donde haya denuncias de acciones arbitrarias en contra de ciudadanos/as.



FLORETÍN GUDIÉL
Líder comunitario
Asesinato el 20 de diciembre de 2004



Crisanta Pérez
Está librando una lucha frontal contra los intereses mercantilistas de la Empresa Montana



Delfina Vicente Yac
Secretaria Ejecutiva, Sindicato de Trabajadores de SAE A, Internacional



Asociación Campesina de San José La Moca de Senahú, Alta Verapaz

RECOMENDACIONES A DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS

La mejor reacción ante las agresiones es la prevención. Si usted se encuentra entre los sectores en mayor riesgo, particularmente si es sindicalista o defensor/a al derecho a la verdad o la justicia en torno a casos del pasado, es importante que tome medidas para prevenir el riesgo. Realice análisis de riesgo de su programa, de su organización o institución y desarrolle planes de seguridad para poder actuar con mayores niveles de seguridad.

Algunos lugares en el internet donde puede encontrar herramientas útiles para apoyar su labor son:

SEDEM. Guía de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Operadores de Justicia.

<http://www.sedem.org.gt:8080/sedem/publicaciones/libros/guia.pdf/view>

PROTECTION INTERNATIONAL. Nuevo Manual de Protección Para Los Defensores de Derechos Humanos.

<http://www.protectionline.org/-Inicio-.html>

FRONT LINE. El Manual de Protección para Defensores de Derechos Humanos.

<https://www.frontlinedefenders.org/es/manuals/protection>

Además de esto, SEDEM y la UDEFEGUA apoyan a defensores/as para el desarrollo de destrezas para el desarrollo de capacidades para la elaboración de planes de seguridad.

En caso de que las medidas de prevención no logren evitar una amenaza, agresión o acto de criminalización se recomienda realizar la denuncia de forma inmediata para que los mecanismos de protección que ya se impulsan desde el Estado puedan funcionar y que la sociedad civil pueda apoyar a los/as defensores/as en riesgo. Los espacios de denuncia son:

PNC: Tel. 110 (identifíquese como defensor/a de derechos humanos antes de informar lo que ocurre)

PDH: Tel. 1555

Ministerio Público: en la Fiscalía Distrital más cercana o en la Fiscalía de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos, Operadores de Justicia, sindicalistas y Periodistas (10 calle 10-14 zona 1)

Nuestro equipo UDEFEGUA

Claudia Virginia Samayoa

Coordinadora Cel. 55130780

Erenia Vanegas

Verificadora Cel. 51156886

Luisa Pineda

Asistencia Legal Cel. 52485626

Antonio Catalán

Verificador Cel. 42235106

Maripaz Gallardo

Verificadora Cel. 59184717

Aracely de Paz

Protección. Cel.54587137

Beatriz Navarajo

Protección. Cel.42197789

Jabier Zabala

AjNoj Protection Desk

Cel. 57522665

Maya Cu

Educadora AjNoj

Magda Chu

Educadora AjNoj

Diagramado por:

Estuardo Sandoval

***Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de
Derechos Humanos Guatemala***

-UDEFEGUA-

1 calle 7-45 zona 1, Oficina 2-b

Tel. 22545840.

Cel. Emergencias: 57659033

Correo Electrónico:

udefegua@yahoo.com

